

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 027

Fecha Estado: 27-FEBRERO-2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420180057800</a>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	WILLIAM EFREN DIAZ SANCHEZ	JAIRO DE JESUS DIAZ OSPINA	Sentencia de primera instancia Declarar infundada la objeción al trabajo de partición y adjudicación que hace la apoderada de los herederos reconocidos. Se aprueba en todas y cada una de sus partes el trabajo de PARTICIÓN, LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN de los bienes relictos. Se ordena la protocolización del trabajo de partición.	24/02/2023		
<a href="#">05001400302420220042900</a>	Verbal	RUTH OMAIRA ARISTIZABAL VARELA	LUIS CARLOS ARISTIZABAL VARELA	Auto termina procesos por desistimiento tácito Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. No condena costas.	24/02/2023		
<a href="#">05001400302420220085700</a>	Ejecutivo Singular	COMERCIAL NUTRESA S.A.S.	RIKELMER MOISES ZUÑIGA VELASCO	Auto resuelve recurso No repone.	24/02/2023		
<a href="#">05001400302420220096300</a>	Verbal	MARTHA ELENA ATEHORTUA RAMIREZ	ELKIN ARTURO MONTOYA CORTES	Auto ordena incorporar al expediente	24/02/2023		
<a href="#">05001400302420220104300</a>	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS DUQUE OSORIO	TULIO MARIO RAMIREZ JARAMILLO	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución. Se pone en conocimiento la respuesta allegada por parte de COMFAMA mediante la cual se pronuncian respecto al requerimiento realizado por este despacho desde el pasado 27 de enero de 2023.	24/02/2023		
<a href="#">05001400302420220104300</a>	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS DUQUE OSORIO	TULIO MARIO RAMIREZ JARAMILLO	Auto declara en firme liquidación de costas	24/02/2023		
<a href="#">05001400302420230012900</a>	Ejecutivo Singular	JULIAN ESTEBAN SANTOS GUAL	LUIS FELIPE ALTAMIRANDA MENDOZA	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito. Autoriza aviso.	24/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420230012900</a>	Ejecutivo Singular	JULIAN ESTEBAN SANTOS GUAL	LUIS FELIPE ALTAMIRANDA MENDOZA	Auto pone en conocimiento La respuesta allegada el pasado 17 de febrero hogaño, por parte del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD.	24/02/2023		
<a href="#">05001400302420230014500</a>	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA S.A.	ANDRES GIOVANNY GARNICA LOPEZ	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	24/02/2023		
<a href="#">05001400302420230018200</a>	Verbal	MAXIBIENES SAS	OSNAIDER ANDRES CUELLO TORRES	Auto pone en conocimiento Valida notificación.	24/02/2023		
<a href="#">05001400302420230020500</a>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	OSMAN ALFREDO CARDENAS LOPEZ	Auto rechaza demanda Por no subsanar requisitos.	24/02/2023		
<a href="#">05001400302420230023500</a>	Ejecutivo Singular	JFK Cooperativa Financiera	Yeidy Milena Álvarez Patiño	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	24/02/2023		
<a href="#">05001400302420230024100</a>	Verbal	INGRY JOHANA MORENO PALACIOS	LUIS ALFONSO MARTINEZ MORENO	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	24/02/2023		
<a href="#">05001400302420230025100</a>	Ejecutivo Singular	JORGE IVAN GONZALEZ MORA	SANDRA ELENA CANO OQUENDO	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	24/02/2023		
<a href="#">05001400302420230025200</a>	Ejecutivo Singular	GTM COLOMBIA S.A.	QUIMICOS J3 S.A.S.	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	24/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27-FEBRERO-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MATEO BOHORQUEZ PALACIO  
SECRETARIO (A)